

## Suscripción en Gerona.

Por trimestre.  
 Postillon solo. . . 20 rs.  
 Postillon y Bole-  
 tin. . . . . 28  
 Cada número suelto 6  
 cuartos.

**ANUNCIOS.**  
 Se reciben á precios  
 convencionales, en la li-  
 brería de GRASES, donde  
 se admiten las suscripcio-  
 nes.

# EL POSTILLON.

**PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.**

Suscripción en provincias  
franco el porte.

Por trimestre.  
 Postillon solo. . . 50 rs.  
 Postillon y Bole-  
 tin. . . . . 40

Se suscribe en Figue-  
 ras en la librería de Ma-  
 tas.—En Olot en la de  
 Dourem.—En Puigcer-  
 dá en la de Diumenge.  
 —En La Bisbal en casa  
 Vinardell.

**Madrid 12 de Agosto.**

## MINISTERIO DE ESTADO.

*Alocucion de nuestro Santo Padre Pio IX, Papa,  
 por la Divina Providencia, pronunciada en el  
 consistorio secreto del dia 26 de julio de 1855.*

Venerables hermanos: Ninguno de entre vosotros ig-  
 nora, hermanos venerables, que hace ya cerca de cua-  
 tro años que no perdonamos cuidados, consejos ni fati-  
 gas para atender á los negocios eclesiásticos en España.  
 Bien conocido de vosotros el Concordato que celebra-  
 mos con nuestra muy amada en Cristo Hija Maria Isabel  
 Reina Católica de las Españas, el año de mil ochocien-  
 tos cincuenta y uno, sancionado en aquel reino como ley  
 del Estado y promulgado solemnemente. Tambien es  
 sabido de vosotros que en dicho Concordato, entre mu-  
 chas cláusulas que se establecieron para proteger los  
 derechos de la religion católica, se acordó en primer  
 lugar, que la misma augusta religion, con exclusion de  
 cualquiera otro culto, al seguir siendo la única de la na-  
 cion española, debia conservarse como antes en todo el  
 reino de España en el goce de todos los derechos y  
 prerogativas de que debe estar en posesion segun la  
 ley de Dios y las sanciones canónicas; que la enseñanza fue-  
 se en todas las escuelas públicas y privadas conforme  
 en un todo á la doctrina católica; que especialmente  
 los Ordinarios, tanto en el desempeño de sus funciones  
 episcopales, como en lo que pertenece al derecho y al  
 ejercicio de la autoridad eclesiástica y á las sagradas  
 órdenes, tuvieran aquella plena libertad que se estable-  
 ce en los sagrados cánones; que la iglesia por su dere-  
 cho natural pudiera, con el mas legitimo titulo, adqui-  
 rir libremente nuevas posesiones, y que fuese inviolable  
 la propiedad de la misma Iglesia sobre todo lo que po-  
 seia entonces, ó adquiriese en lo venidero. Abrigába-  
 mos, pues, en verdad la confianza de que nuestra ponti-  
 ficia solicitud y afan conseguirian el éxito anhelado, y  
 que la Iglesia católica, conforme á nuestros deseos, se  
 robusteceria y floreceria de nuevo mas y mas cada dia  
 próspera y felizmente en España, mucho mas profesando  
 toda aquella inclita nacion la religion católica, y glo-  
 riándose altamente de ser tan firmemente adicta á esta  
 Cátedra de San Pedro.

Vimos empero con suma admiracion y amargura de  
 Nuestro ánimo, lo que nunca pensáramos que sucediera;  
 que Nuestro expresado Concordato, no solamente repug-  
 nándolo la misma nacion española, sino deplorándolo y  
 reclamando contra ello, se quebrantaba y violaba impu-  
 nemente en aquel reino, y se inferian nuevas injurias á

la Iglesia, á sus derechos, á los Obispos, á Nuestra po-  
 testad suprema y á la de esta Santa Sede; injurias de las  
 cuales, ó hermanos venerables! nos vemos compelidos á  
 lamentarnos con vosotros. Se han decretado leyes, por las  
 cuales con no ligero detrimento de la religion, se alteran  
 los artículos primero y segundo del Concordato y se  
 manda proceder á la venta de los bienes de la Iglesia. Se  
 han dado tambien varios decretos por cuyo medio se pro-  
 hibe á los obispos conferir las órdenes sagradas, y á las  
 virgenes consagradas á Dios, admitir á otras mujeres en  
 el noviciado de su propio instituto religioso, y se esta-  
 blece que las capellanías laicales y otras instituciones  
 piadosas sean reducidas enteramente á estado secular.  
 Luego que supimos que se prevenian tan graves injurias  
 á la religion, á la Iglesia, á Nos, y á esta Santa Sede,  
 cumpliendo con nuestros deberes, sin menor tardanza  
 nos apresuramos á protestar y reclamar cerca del go-  
 bierno español, ya por medio de nuestro cardenal se-  
 cretario de Estado, ya por el de nuestro encargado de  
 negocios residente en Madrid, contra todos estos aten-  
 tados (anuis). E hicimos poner en conocimiento de di-  
 cho gobierno, que nuestras reclamaciones se harian lle-  
 gar á noticia de los fieles, si no se desechaba la ley  
 propuesta para enagenar los bienes de la Iglesia, á fin  
 de que los mismos fieles se abstuviesen de comprarlos.  
 Tragimos igualmente á la memoria del gobierno de Ma-  
 drid lo que manifestamos clara y abiertamente en nues-  
 tras letras apostólicas, acerca del propio Concordato,  
 esto es, que de quebrantarse y violarse lo pactado en  
 el mismo Concordato, tan gravemente sancionado, ya  
 no habria lugar á indulgencia por nuestra parte, tocante  
 á la cláusula de dicho Concordato, por la cual declara-  
 mos que no serian molestados por nos ó por nuestros  
 sucesores los pontifices romanos, aquellos que hubiesen  
 adquirido los bienes de la Iglesia enagenados antes de  
 nuestro referido Concordato.

Mas no solamente fueron vanas nuestras justísimas  
 reclamaciones y las esposiciones de los insignes prela-  
 dos españoles, sino que tambien fueron arrancados vio-  
 lentemente de sus propias diócesis y desterrados y rele-  
 gados á otro punto, algunos de aquellos respetabilísi-  
 mos obispos, que debidamente y con óptimo derecho se  
 opusieron á aquellas leyes y decretos. Bien podeis com-  
 prender, venerables hermanos, si estaremos agobiados  
 de dolor al ver que tanto cuidado y tanta solicitud co-  
 mo empleamos para establecer en aquel reino los nego-  
 cios eclesiásticos, han sido en vano; y que la Iglesia de  
 Cristo se halla de nuevo afligida allí, por gravísimas ca-  
 lamidades y conculcados su libertad y sus derechos,  
 nuestra autoridad y la de esta Santa Sede. Asi no he-  
 mos permitido que nuestro encargado de negocios per-  
 maneciese por mas tiempo allí; y le mandamos que sa-

liese de España y regresase á Roma. Nos afligimos profundamente en verdad al ver la ilustre nacion Española que tanto amamos por su singular afecto al catolicismo y por sus ilustres méritos con respecto á la Iglesia, á Nos y á esta Sede apostólica, se halle de nuevo conducida al peligro, en la religion por esta nueva perturbacion de las cosas sagradas. Exigiendo pues severamente de nos el cargo de nuestro apostólico ministerio que defendamos con todas nuestras fuerzas la causa de la Iglesia que nos ha encomendado el cielo, no podemos menos de proferir abierta y públicamente y del modo mas solemne nuestras quejas y reclamaciones.

Por estas razones, levantando lo mas que podemos nuestra voz en este vuestro concurso reclamamos sobre todo lo que se ha ejecutado malamente en España por la potestad seglar y se ejecuta contra la Iglesia, contra su libertad y sus derechos, y contra nuestra autoridad y la de esta Sede Apostólica; y especialmente lamentamos que contra lo que exige el mismo derecho de gentes, se haya violado nuestro solemne Concordato, embarazado la autoridad propia de los obispos en el ejercicio del sagrado ministerio, ejercido violencia contra los mismos obispos, y usurpado el patrimonio de la Iglesia contra todos los derechos divinos y humanos. Reprobamos ademas con nuestra autoridad apostólica las enunciadas leyes y decretos, y las abrogamos y declaramos que son y será enteramente nulas y de ningun valor, y con el ahinco mayor que podemos, amonestamos á los autores de tantos atentados y los exhortamos y rogamos que consideren seriamente que no pueden huir de la mano de Dios todos aquellos que no temen afligir y vejar á u Santa Iglesia.

Y aqui no podemos dejar de congratular vivamente y dar amplias y merecidas alabanzas á nuestros venerables hermanos los arzobispos y obispos de España, que cumpliendo con su encargo, y sin intimidarse ante ninguna peligro, uniendo sus ánimos, sus cuidados y consejos, no dejaron de levantar su voz episcopal y de defender firme y constantemente la causa de la Iglesia. Debemos tributar tambien altas alabanzas al clero español, que acordándose de su propia vocacion y de su deber no dejó de emplear con este objeto todos sus cuidados. Alabamos tambien con el debido encomio á tantos ilustres varones legos españoles, que mirando con singular adhesion y obediencia á la santísima religion, á la Iglesia, á Nos y á esta Santa Sede, ya con la voz, ya con los escritos se gloriaron altamente de defender los derechos de la misma Iglesia, y compadeciéndonos con todo el afecto de nuestro apostólico amor de la condicion deplorable en que actualmente se halla sumida aquella ilustre nacion que nos es tan cara y su reina, suplicamos á Dios todopoderoso con los mas ardientes ruegos para que con su omnipotente virtud se digne defender consolar y sacar de tantas angustias á la misma nacion y á su reina.

Quisieramos ya, venerables hermanos, que supieseis de cuán increíble amargura nos hallamos angustiados á causa del estado dolorosísimo á que se halla reducida en Suiza nuestra santísima religion, y especialmente ¡oh dolor! en los mas principales pueblos católicos de aquella confederacion. Allí la potestad y la libertad de la Iglesia católica está oprimida, la autoridad de los obispos y de esta Santa Sede conculcada, la santidad del matrimonio y del juramento violada y despreciada, los seminarios de los clérigos y los conventos de los religiosos casi del todo estinguidos ó enteramente sugetos al arbitrio de la potestad civil, la colacion de beneficios y los bienes eclesiásticos usurpados, y el clero católico extraordinariamente perseguido y vejado. Este triste es-

tado de cosas, nunca suficientemente deplorado y digno de reprobacion, os notificamos rapidamente hoy, puesto que tengamos el pensamiento de hablaros otra vez acerca de este acerbísimo asunto.

Entretanto no cesaremos nunca, venerables hermanos de orar y suplicar de dia y de noche con asiduas y ardientes preces al clementísimo Padre de las misericordias y Dios de toda consolacion, para que con el poder de su brazo ayude, defienda y libre de todas las adversidades que la afligen á su santa Iglesia, oprimida por tantas calamidades en todas partes y en todas partes abrumada por tantas tempestades.

(Córtes.)

El cólera que anteayer descendió en Madrid hasta el punto de no atacar mas que á 21 individuos, invadió ayer 43 y dió muerte á 18 de los atacados el mismo dia y á 4 de los invadidos anteriormente. En el hospital de coléricos entraron ayer 19, salieron curados 7 y fallecieron otros tantos.

La Diputacion provincial de Pamplona ha ofrecido dar al gobierno por cuenta de anticipo voluntario de los 230 millones 75 mil duros en tres ó cuatro entregas, habiendo puesto ya en Tesorería el dia 7, 27,000.

La incautacion por parte del Gobierno de los bienes del Clero en Pamplona, no se ha llevado á efecto sin que haya precedido un suceso lamentable. En la Catedral y en tres parroquias se recibió al gobernador civil y al jurado que lo acompañaba sin oponer obstáculos materiales; pero no así en la de S. Saturnino, cuyo vicario se resistió negándose á manifestar el archivo ni quien era el archivero. El gobernador se retiró entonces mandando extender el competente testimonio de lo ocurrido. Al dia siguiente, previo aviso, volvieron el juez y escribano á presentarse en la sacristía de la parroquia, en la que estaba reunido el Cabildo de beneficiados, y les intimó la designacion del archivo y documentos, mediante haberse incautado el señor gobernador de los bienes del Clero á nombre de la ley. El mismo vicario, que presidia el Cabildo, contestó desobedeciendo abiertamente al gobierno que no conocia mas ley que el Concilio de Trento. Usó palabras impropias, tratando al juez ásperamente, llamándole ignorante.

En vista de este proceder parece que algunos beneficiados manifestaron que ellos no eran de la opinion de su presidente: que seguian el ejemplo de no cooperar, pero tampoco resistirse, respetando á la ley, al gobierno y á la autoridad. Entonces el vicario se encolerizó tratando de cobardes á los beneficiados. Por último, á consecuencia de todo esto es por lo que hoy se sigue causa al vicario, la que se hallaba el dia 7 en poder del promotor fiscal.

A consecuencia de los últimos desórdenes, el Gobernador civil de Alicante ha hecho salir de la capital para algunos pueblos de dentro de la misma provincia á varias personas, cuya permanencia en Alicante se creia nociva á la conservacion del orden público.

El Gobernador civil de Palencia ha declarado incurso en diferentes multas á los Alcaldes que no han dado las relaciones de los bienes que tiene el clero en sus respectivas jurisdicciones, y á los arrendatarios que no han dado noticia de las fincas que habitan ó labran.

En San Sebastián ocurrió el día 10 un caso de cólera que produjo una alarma general y la fuga de la mayor parte de los bañistas.

En el hospital de coléricos de Madrid se ha hecho la prueba de la yerba conocida vulgarmente con el nombre de *mastranzo* y no ha producido ningún efecto favorable. De los seis enfermos á quienes se ha aplicado cinco han fallecido y el último se hallaba ayer en mal estado.

La noticia falsa por supuesto de que se trataba de su-  
blimar á los presidarios que trabajan en la carretera de Vigo, infundió alguna alarma á las autoridades quienes diéron orden para reconcentrar en la Puebla de Sanabria todo el presidio y escoltas. Pero se cree que en breve, desvanecido de aquel temor, continuarán las obras. A dar seguridad á las autoridades españolas contribuye el celo de las portuguesas quienes han recibido las mas apremiantes órdenes de su gobierno para perseguir y vigilar á los conspiradores.

En el consejo de ministros celebrado anteayer se examinó con toda detencion el bien meditado proyecto del Sr. Alonso Martínez para el arreglo de la cuestion obrera catalana.

El Consejo aprobando generalmente el trabajo del señor ministro de Fomento, pero queriendo conciliar la aplicacion de las medidas que se creen urgentes con su respeto al poder legislativo acordó que las disposiciones puramente de policia fueran aplicándose sucesivamente y segun fuese necesario por las autoridades de Cataluña y que las demas de carácter legal y permanente se formularan en un proyecto de ley y se sometieran á la aprobacion de las Cortes.

Hoy ha habido un largo consejo de ministros. Dicese que en él se ha ocupado el gobierno de la cuestion de Roma y de lo que le corresponde hacer en vista de la alocucion de Su Santidad. Segun hemos oido, los ministros de Estado y Gracia y Justicia han quedado encargados de proponer á sus compañeros las resoluciones que en tan delicado asunto deben adoptarse.

Se ha dicho tambien, y no sabemos con que fundamento, que cuando otra vez trate el Consejo de la materia, será en presencia de S. M. la Reina.

#### *Partes telegraficas particulares.*

(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, miércoles, 15 de agosto.

El periódico la *España*, dice que el general Zapatero ha propuesto al gobierno la reorganizacion de la Milicia de todos los pueblos grandes del Principado.

Háblase del restablecimiento del cuerpo de aduaneros.

## Barcelona 16 de Agosto.

Balaguer 14 de agosto.

Se halla en estas carceles el faccioso Pelegrin Luis compañero de Borges. Esta captura se debe al comandante de armas Sr. Soto y á los somatenes que han cogido á dicho pájaro cerca de Fontllonga. Desgraciadamente los que le acompañaban pudieron escapar á la persecucion.

Zaragoza 14 de agosto.

Estamos esperando de un momento á otro al ministro de hacienda.

Nuestro gobernador civil D. Cayetano Cardero sale en este momento para Huesca, cuya ciudad ha sido invadida por el cólera y que se halla huerfana de autoridades por la repentina y sensible muerte de su gobernador D. Leon de Mateo.

## Boletin Estrangero.

### *Partes telegraficas eléctricas particulares.*

Paris 16.

Un despacho de Viena de ayer trasmite noticias de Constantinopla del 14 anunciando que Omer Bajá volverá en breve á Crimea. Dos regimientos de tropas turcas han pasado á Trípoli para ayudar al Bajá á reprimir la revolucion.

Correspondencias de San Petersburgo traen que el czar toma el título de jefe del regimiento de tiradores de la familia imperial (reclutados entre los campesinos de los dominios de la corona.)

Los grandes duques Constantino, Nicolás y Miguel, toman el título de jefes de batallon del mismo cuerpo; los otros príncipes imperiales están inscritos en los registros de este regimiento.

El Morning-Herald habla de una revolucion que habria estallado en Buenos-Aires.

La Gaceta de Postas, recibida esta tarde en Paris, pretende que Mr. de Bourqueney embajador frances, ha entregado al emperador de Austria una carta autógrafa del emperador Napoleon.

La Gaceta de Londres publica un parte del almirante Lions sobre las nuevas operaciones practicadas por los aliados en el mar de Azoff.

En diversos puntos se han destruido muchas provisiones y establecimientos de pesca.

## ANUNCIOS.

HOY. Sta. Elena emperatriz vda. y s. Agapito mr. MANANA. S. Joaquin Padre de Ntra. Sra. s. Magin m. s. Mariano c. erm. y s. Luis o. cf.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia de Hospicio. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 8 de la noche.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Visitacion, en la Catedral.

*Alcaldia Constitucional de la inmortal Gerona.*  
El principio de asociacion, establecido sobre reglas y bases justas y equitativas, se halla reconocido como el medio mas eficaz y poderoso de promover el desarrollo de la riqueza pública, la conservacion de los intereses existentes y la concordia entre los ciudadanos asociados.

Mediante estas consideraciones, el Ayuntamiento ha acordado tomar bajo su proteccion el establecimiento en Gerona de una sociedad de seguros mútuos de incendios de edificios, á semejanza de otras ciudades importantes.

Para dar principio á los trabajos necesarios al obje-

to, el Ayuntamiento ha nombrado una comisiou de su seno y de varios propietarios de casas, con cuyo concurso he resuelto celebrar una Junta general de propietarios de edificios situados dentro del casco de esta ciudad, debiendo tener lugar el domingo dia 19 del corriente mes á las 11 de la mañana en el salon Consistorial.

En su consecuencia invito á todos los SS. propietarios de casas de Gerona paraque se sirvan concurrir á la reunion espresada, con lo cual no solo podran consultar sus propios intereses, si que tambien favorecerán al mismo tiempo, por el sistema de socorros mútuos, los intereses de sus convencinos.

Gerona 16 de agosto de 1855.—El Alcalde constitucional Francisco Bosqui.

**BANDO.**

Siendo muy escaso el caudal de agua que baja por el rio Oñar á causa de la sequia extraordinaria que se experimenta en la estacion presente; y pudiendo ser perjudicial á la salud pública el lavar la ropa en algunos parages de dicho rio, ordeno y mando.

Art. 1.º Queda prohibido desde el dia de mañana á todos los vecinos de esta ciudad y sus arrabales el lavar la ropa en el rio Oñar desde la fuente llamada del Rey, hasta la desembocadura de la acequia monar.

Art. 2.º Los contraventores á esta disposicion quedarán incurso en la multa de 8 rs. de irremisible exaccion.

Y paraque nadie pueda alegar igoorancia, se publicará y fijará el presente en los sitios de costumbre.

Gerona 16 de agosto de 1855.—El Alcalde Constitucional, Francisco Bosqui.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.**

El precio regulador formado por la Contaduria de Hacienda pública, de los granos y caldos que á continuacion se espresan, sacado del comun que han tenido en los respectivos partidos de esta provincia en los diez años de 1845 al 1854, que han de servir de tipo para la capitalizacion de las rentas en especie, son los siguientes:

PESOS Y MEDIDAS DE CASTILLA.		Partido de Gerona.	Rs. mrs.
La Fanega	}	Trigo	53 16
		Mezcladizo	45 3
		Centeno	39 17
		Cebada	26 20
		Maiz	33 9
		Judias	61 28
		Habas	37 32
		Mijo	33 29
		Garvanzos	63 12
		Fayol	30 25
La arroba	}	Avena	22 6
		Arvejas	37 3
Id. id.	}	Aceite	45 14
		Vino comm	16 21
<b>Partido de La Bisbal.</b>			
Fanega	}	Trigo	48 16
		Centeno	40 22
		Cebada	23 6
		Avena	20 11
		Maiz	33 22
		Habas	34 12
Id. id.	}	Garvanzos	46 18
		Judias	49 3

Arroba	}	Arroz	26
		Aceite	48 29
		Vino	11 29
		Aguardiente	38 21

<b>Partido de Figueras.</b>			
Fanega	}	Trigo	46 31
		Mezcladizo	38 25
		Centeno	33 16
		Cebada	21 14
		Avena	17 1
		Maiz	27 16
		Mijo	27 28
		Avichuelas	55 4
		Garvanzos	49 4
		Habas	31 7
Arroba	}	Arvejas	31 20
		Vino	10 18
		Aguardiente	25 27
		Aceite	47 8
	}	Uvas	4 27

<b>Partido de Olot.</b>			
Fanega	}	Trigo	49
		Mezcladizo	41 8
		Maiz	25 19
		Fayol	21 2
	}	Paja	1 7

<b>Partido de Puigcerdá.</b>			
Fanega	}	Trigo	37
		Mezcladizo	32 28
		Centeno	27 24
		Cebada	23 4
	}	Avena	19 1

<b>Partido de Santa Coloma de Farnes.</b>			
Fanega	}	Trigo	50 30
		Centeno	39 8
		Cebada	21 20
		Arvejas	19
		Paniz	23 7
		Mijo	21 25
		Judias	53 13
		Avichuelas	49 15
		Habas	25 20
		Fayol	24 20
Arroba	}	Maiz	34 20
		Castañas	16 22
		Avellanas	50 11
		Garvanzos	50 31
Arroba	}	Vino	15 24
		Aceite	55
		Patatas	3

Lo que se publica por el presente Boletin, para conocimiento del público.  
Gerona 16 agosto de 1855. — Santiago Picó.

**Cadet de Gassicourt, formulario magistral y memorial farmacéutico, aumentado por S. C. L. D. y J. A. D.**  
Consta de dos tomos en 8.º y en rústica y se vende a libreria de Grases.  
E. R.—Felix Pages.  
Imprenta de Grases plaza de la constitucion, frente las Casas Consistoriales.